



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

Contraloría General

VQJJ8671-21

RE: Alcance a la respuesta de oficio CG0047-2021 CG0101-2021

miércoles, 3 de febrero de 2021

Martinez Marquez Laura Elena
Directora
Dirección de Planeación Institucional

Lomas del Estadio s/n
Colonia Centro
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Conmutador
01 (228) 8 42 17 00

Extensión

Correo Electrónico
contraloriagral@uv.mx

Estimada Dra. Martínez Márquez:

En atención a su oficio con folio de Hermes VQJJ8671-21, de fecha 26 de enero del año en curso, donde en alcance a su similar de Hermes LBXR5884-21 del 14 de enero del año citado y al oficio DPI 0247/DPI/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, nos solicita opinión con respecto a la atención de los compromisos establecidos en el Proyecto de Mejora: Acciones de Mejora para el Ejercicio de los Recursos FAM en la Universidad Veracruzana, en su apartado 8, me permito comentarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, se ha estado publicando el Programa Anual de Evaluación (PAE) de la UV, en su Página de Transparencia y Acceso a la Información, principalmente en atención a que el ORFIS, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2017, realizó dos observaciones con relación al Proceso de Armonización Contable, con números FP-011/2017/001 ADM y FP-011/2017/004 ADM, las que sintetizamos textualmente a continuación:

1. *“Para evaluar el avance en el proceso de armonización contable de la Universidad (Guía de Cumplimiento de la LGCG), inconsistencias:*

a) ...

b) *No se publicó en su portal de internet, a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluaciones ni las metodologías e indicadores de desempeño.*

c)

d) ...

e)...

f)...

2. *De la revisión al cumplimiento de metas y objetivos, se detectó que la UV no presentó el Programa Anual de Indicadores; asimismo, formuló un Programa de Trabajo 2013-2017 que no se apega a los Lineamientos para la*

Construcción de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.”

Sobre la obligación de formular y publicar un Programa Anual de Evaluaciones por parte de la UV, cabe comentar que dentro de las consultas realizadas por la Dirección de Planeación Institucional a las diferentes instancias federales, estatales y universitarias, tales como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C. (AMOCVIES), las cuales hizo del conocimiento de esta Contraloría General mediante los oficios aludidos, de Hermes LBXR5884-21 y DPI 0247/DPI/2020, destaca la realizada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), que fue contestada por el Dr. Darío Fabián Hernández González, Director General del Sistema Estatal de Planeación y donde se menciona a la letra lo siguiente:

“1. La SEFIPLAN, en cumplimiento a la normatividad aplicable Federal y Estatal que mandata a evaluar a las Ejecutoras que ejercen Recursos Federales para la mejora de la Administración Pública Estatal, presenta el PAE, con la característica fundamental de que los resultados del ejercicio de los recursos son evaluados por las Instancias Técnicas, establecidas, respectivamente, por la Federación y las Entidades Federativas.

2. El Estado de Veracruz, en coordinación con la SEFIPLAN celebra Convenios de Colaboración Interinstitucional firmados con prestigiadas instituciones académicas que participan como Instancias Técnicas Independientes (Evaluadores Externos).

3. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, emite los instrumentos normativos y de trabajo, en atención al marco legal federal y estatal para las Evaluaciones a Fondos Federales, particularizando lo manifiesto en el artículo 134 de la CPEUM, que a la letra dice: “[...] La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo”, así como lo promulgado en el artículo 50 de la CPEV, que a la letra dice:

“[...] Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública podrán, con autorización escrita del Ejecutivo, celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia”.

4. Las evaluaciones diferentes o adicionales al PAE Federal y Estatal dependen de su coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de garantizar evitar, para el caso que nos ocupa, la duplicación de esfuerzos por el Estado y la Federación, de acuerdo a lo demandado y en cumplimiento del artículo 134 de la CPEUM.

5. De acuerdo al Artículo 41 fracción XIII del RISFP que a la letra dice: “Proponer para la autorización del Secretario, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Estatal, que podrá incluir evaluaciones a los Programas Presupuestarios en sus diferentes modalidades; así como específicas a los Fondos Federales de Participaciones y Aportaciones (Ramos 23 y 33); supervisar su cumplimiento, difusión y publicación, así como coordinar la participación de una Instancia”, la SEFIPLAN, es la única instancia gubernamental en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, facultada para realizar dicha evaluación.

En términos generales, es recomendable no elaborar y operar un PAE diferente al Federal, coordinado por la SHCP-CONEVAL y Estatal, regularizado por la SEFIPLAN con una Instancia Técnica Independiente para evaluar Programas Presupuestarios y otro para Fondos Federales del Ramo General 33.”

Consecuentemente, desde nuestro punto de vista, en atención a la respuesta otorgada por la SEFIPLAN, es recomendable no continuar operando un PAE diferente al coordinado por la SHCP-CONEVAL y Estatal, manejado por dicha Secretaría, no advirtiendo ningún impedimento para que los resultados del citado programa puedan también ser publicados en la página electrónica de la UV.

Por lo que se refiere al Proyecto de Mejora: Acciones de Mejora para el Ejercicio de los Recursos FAM en la Universidad Veracruzana y en particular a su numeral 8, es conveniente aclarar que la formulación y publicación del PAE de la UV, no ha sido consecuencia de auto atribuirse facultades que no le corresponden, sino que es más bien, como se ha dicho, derivado de la atención a las observaciones realizadas por el ORFIS en 2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordialmente.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez
Contralor General
Contraloría General



zltX9wVP3wbAKLIDd4irMA==

